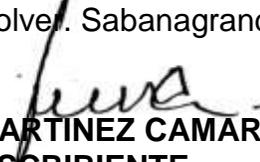




Radicado: **0863424984001-2022-00161.**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por **COOPERATIVA DE MERCADEO NACIONAL LA CARIBEÑA COOMERCARIBEÑA** a través de Endosataria al cobro Judicial contra **MARITZA BARRIOS DE ROQUEME**, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, julio 8 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención del 10% de la pensión y demás emolumentos legalmente embargables que percibe la demandada **MARITZA BARRIOS DE ROQUEME** con C.C. No. 22418285, como pensionada adscrita a FOPEP. Ofíciase

Los dineros que se retengan por este concepto deberán ser consignados en la cuenta No. 086342042001 de Depósitos judiciales que lleva este Despacho en el Banco Agrario de Colombia sucursal Santo Tomas Atl., a favor de la **COOPERATIVA DE MERCADEO NACIONAL LA CARIBEÑA COOMERCARIBEÑA** con Nit. No. 802012251-3, dentro del proceso radicado con el No.0863440890012022-00161. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ



Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9103d2b00480beb194c23a8983769d90fad01f73e6951da26934bdf10f182e44**

Documento generado en 08/07/2022 03:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>